llegas, pagas y Yastás®

Beneficio en caso de robo

Términos y Condiciones Aplicables.

Vigencia: Del 01 de julio de 2023 al 01 de julio de 2024.

Target: Comisionistas personas físicas, afiliados y activos en la Red de Comisionistas de Red Yastás, S.A. de C.V. (en adelante "Yastás"), que realicen más de 60 (sesenta) transacciones financieras mensuales que consideren flujo de efectivo, de acuerdo con lo señalado en el apartado "Mecánica" de este documento.

Alcance: A nivel nacional.

Mecánica.

El Comisionista persona física que haya sido víctima de robo con violencia en su comercio afiliado a la Red Yastás, o en el traslado de su comercio a la sucursal donde vaya a realizar su inversión de dinero de Yastás, podrá ser sujeto de este Beneficio*, siempre y cuando haya realizado en su comercio más de 60 transacciones financieras que consideren flujo de efectivo en el mes anterior al de la fecha del incidente.

En caso de ser candidato para recibir el Beneficio*, considerando para ello los requisitos señalados en el apartado "Requisitos" de este documento, el Comisionista persona física podrá recibir el Beneficio* correspondiente en atención a los parámetros señalados en la siguiente tabla:

Monto del Beneficio	Rango de transacciones financieras requeridas y ejecutadas en el mes anterior
$10,000.00 M.N.	60 a 400 transacciones
$25,000.00 M.N.	401 a 800 transacciones
$50,000.00 M.N.	801- 1200 transacciones
$100,000.00 M.N.	1201- 1600 transacciones
$150,000.00 M.N.	1601 - transacciones en adelante

*El Beneficio en caso de robo es otorgado por Red Yastás S.A. de C.V. Sujeto a un análisis previo y emisión de dictamen favorable.
**Comisionistas de Comisionistas son las operaciones que se generan cuando un comisionista utiliza un punto Yastás para realizar su inversión.
***Bolsa Emergente es un producto diseñado para que el comercio continúe operando en caso de quedarse sin saldo con el fin de garantizar el servicio a sus clientes.

El contenido de esta comunicación es confidencial para uso exclusivo del destinatario, por lo que se prohíbe su divulgación total o parcial a cualquier tercero no autorizado.

llegas, pagas y Yastás®

Condiciones.

Para ser acreedor al Beneficio*, el Comisionista afectado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser un Comisionista **persona física** afiliado a las Red ***Yastás***.
2. Tener un comercio afiliado y activo en la Red ***Yastás***.
3. Ser víctima de robo con violencia en su comercio o en el traslado de su comercio a la sucursal donde vaya a realizar su inversión de dinero de ***Yastás***.
4. Haber realizado más de 60 transacciones financieras que consideren flujo de efectivo en el mes anterior al de la fecha del incidente.
5. El Comisionista afectado deberá comunicarse con ***Yastás*** vía telefónica al número 800 220 0202 de lunes a domingo en un horario de 8 a 20 horas, en un periodo máximo de **5 días naturales** después de ocurrido el incidente, a fin de realizar el reporte del mismo.
6. Una vez reportado el incidente vía telefónica de acuerdo con lo señalado en el numeral anterior, el Comisionista afectado contará con un plazo máximo de **60 días naturales** después de haber reportado el incidente para enviar la palabra **#Robo** vía WhatsApp al número 800 220 0202 y seguir los pasos que por ese medio se le indicarán para hacer llegar a Yastás la documentación señalada en el numeral 7 siguiente, de manera completa, correcta y legible.
7. El Comisionista afectado deberá presentar a ***Yastás*** la siguiente documentación:

- Copia legible de la identificación oficial del Comisionista persona física.
- Copia certificada del Acta presentada por el Comisionista afectado ante el Ministerio Público correspondiente, misma que debe incluir: sello del Ministerio Público, firma de la autoridad competente y del Comisionista afectado y que además especifique que el monto robado con violencia era dinero con el que operaba en su comercio dentro de la Red ***Yastás***.

8. ***Yastás*** realizará la revisión y análisis de la documentación, a fin de validar que esta sea correcta y fidedigna.
9. En caso de contar con una resolución favorable por parte de ***Yastás***, el pago se realizará a la cuenta de ganancias del Comisionista afectado en un plazo máximo **5 días hábiles** después de haber recibido la resolución a favor.

10. Aplicará la retención de impuesto correspondiente a lo siguiente:

Comisionistas que facturan a Red Yastás S.A. de C.V. con retención de IVA :
Cuando los contribuyentes presten servicios profesionales a las personas morales, éstas deberán retener, como pago provisional, el monto que resulte de aplicar la tasa del 10% sobre el monto de los pagos que les efectúen [...]" Lo anterior de acuerdo al artículo 106 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

*El Beneficio en caso de robo es otorgado por Red Yastás S.A. de C.V. Sujeto a un análisis previo y emisión de dictamen favorable.
**Comisionistas de Comisionistas son las operaciones que se generan cuando un comisionista utiliza un punto Yastás para realizar su inversión.
***Bolsa Emergente es un producto diseñado para que el comercio continúe operando en caso de quedarse sin saldo con el fin de garantizar el servicio a sus clientes.

El contenido de esta comunicación es confidencial para uso exclusivo del destinatario, por lo que se prohíbe su divulgación total o parcial a cualquier tercero no autorizado.

Comisionistas que facturan a Red Yastás S.A. de C.V. con retención de IVA e ISR:
"Contribuyentes que realicen actividades empresariales, profesionales u otorguen el uso o goce temporal de bienes, a personas morales, estas últimas deberán retener, como pago mensual, el monto que resulte de aplicar la tasa del 1.25% sobre el monto de los pagos que les efectúen [...]" De acuerdo a lo establecido en el artículo 113-J de la Ley de Impuestos sobre la Renta.

Comisionistas Asimilados a Salarios
Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere el "Capítulo I" de la Ley del Impuesto sobre la Renta, están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual. No se efectuará retención a las personas que en el mes únicamente perciban un salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente. La retención se calculará aplicando a la totalidad de los ingresos obtenidos en un mes de calendario. Lo anterior de acuerdo al artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la renta.

Restricciones.

El Comisionista afectado deberá cumplir inexcusablemente con los requisitos señalados en los numerales 1 a 7 descritos en el apartado "Condiciones" de este documento para que pueda ser acreedor al Beneficio* en caso de robo con violencia.

Para la contabilización de las operaciones financieras requeridas para recibir el Beneficio*, NO se consideran las siguientes:

- Consulta de saldo.
- Cambio de NIP.
- Comisionistas de Comisionistas**.
- Recargas de Tiempo Aire.
- Pago de servicios.

Términos y Condiciones Generales.

- No participan cadenas, agencias ni casas de empeño.
- El Beneficio* solo ampara el robo de efectivo generado por las operaciones financieras que consideren flujo de efectivo realizadas en el punto Yastás.
- El Beneficio* no aplica para resarcir daños en el comercio ocasionados por el incidente y/o robo de otros objetos y/o robo de efectivo originados por la operación del comercio mismo.
- Yastás generará el análisis de operaciones realizadas por el comercio en la fecha del incidente, en caso de que estás se hayan realizado con el saldo de la Bolsa Emergente***, el beneficio en caso de robo se

*El Beneficio en caso de robo es otorgado por Red Yastás S.A. de C.V. Sujeto a un análisis previo y emisión de dictamen favorable.
**Comisionistas de Comisionistas son las operaciones que se generan cuando un comisionista utiliza un punto Yastás para realizar su inversión.
***Bolsa Emergente es un producto diseñado para que el comercio continúe operando en caso de quedarse sin saldo con el fin de garantizar el servicio a sus clientes.

El contenido de esta comunicación es confidencial para uso exclusivo del destinatario, por lo que se prohíbe su divulgación total o parcial a cualquier tercero no autorizado.

reflejará a través de un ajuste en sistema del adeudo de Bolsa Emergente, mismo que se verá reflejada en la terminal punto de venta (TPV) del comercio en un periodo de 24 horas naturales.

- Es importante que durante el análisis realizado por Yastás se mantenga el saldo deudor de Bolsa Emergente reportado ya que en caso de salir la resolución de manera favorable aplique el beneficio.
- El beneficio aplicara para persona moral y/o física que cuente con comercios vinculados o desvinculados con Bolsa Emergente.
- Si el Comisionista afectado cuenta con un **Crédito Individual otorgado por Banco Compartamos S.A. Institución de Banca Múltiple** al momento del incidente, **no deberá presentar adeudo mayor a 30 días** para poder acceder al Beneficio.
- El Comisionista afectado no podrá acceder al Beneficio* si tiene 2 o más amonestaciones por incumplimiento o contravención a lo dispuesto en el(los) contrato(s) que tenga celebrado(s) con Red Yastás S.A. de C.V.
- El Beneficio* en caso de robo esta topado a 2 eventos por vigencia señalada en el apartado vigencia del presente documento.
- La participación en este Programa de Beneficio* implica la aceptación de los Términos y Condiciones establecidos en el presente documento.
- Cualquier aclaración relacionada con este Programa de Beneficio* se atenderá durante el periodo de vigencia del mismo y hasta el **31 de julio de 2024.**
- Los casos no previstos en estos Términos y Condiciones serán resueltos a discreción de Yastás.
- Los presentes Términos y Condiciones estarán sujetos, sin previo aviso por parte de Yastás a cambios de tiempo, lugar y forma durante el proceso para cumplir con el objetivo del Programa*.
- Los Términos y Condiciones vigentes de este Programa podrán ser consultados en www.yastas.com en la sección "Términos y condiciones".

Consultas, quejas y aclaraciones:

En caso de consultas, quejas o aclaraciones de la promoción, favor de contactar a tu Asesor de Negocio o llamando al 800 220 0202.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, puede acceder al Aviso de Privacidad Integral Prospectos, Comercios Afiliados, Comisionistas y Operadores a través de la página https://www.yastas.com/wps/themes/html/YastasOrg/media/Yastas/aviso_privacidad.html en la sección "Aviso de Privacidad y derechos ARCO".

*El Beneficio en caso de robo es otorgado por Red Yastás S.A. de C.V. Sujeto a un análisis previo y emisión de dictamen favorable.
**Comisionistas de Comisionistas son las operaciones que se generan cuando un comisionista utiliza un punto Yastás para realizar su inversión.
***Bolsa Emergente es un producto diseñado para que el comercio continúe operando en caso de quedarse sin saldo con el fin de garantizar el servicio a sus clientes.

El contenido de esta comunicación es confidencial para uso exclusivo del destinatario, por lo que se prohíbe su divulgación total o parcial a cualquier tercero no autorizado.

Aviso de Privacidad:

Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al Aviso de Privacidad Integral Prospectos, Comercios Afiliados, Comisionistas y Operadores a través de la página internet www.yastas.com en la sección "Aviso de Privacidad y derechos ARCO".

Fecha de publicación: 01 de julio 2023.

Fecha de última actualización: 07 de agosto 2023.

*El Beneficio en caso de robo es otorgado por Red Yastás S.A. de C.V. Sujeto a un análisis previo y emisión de dictamen favorable.
**Comisionistas de Comisionistas son las operaciones que se generan cuando un comisionista utiliza un punto Yastás para realizar su inversión.
***Bolsa Emergente es un producto diseñado para que el comercio continúe operando en caso de quedarse sin saldo con el fin de garantizar el servicio a sus clientes.